

256769



trabajadora.

b.- Eleva, por lo tanto el nivel de vida.

c.- Incrementa la clientela a los comercios colaboradores, a los que proporciona mayor venta.

10 d.- Determina una reducción en el precio de compra a los compradores que se benefician de esta reducción.

e.- Produce unos intereses por cantidades acumuladas en caja de ahorros de los que se beneficia la entidad que adopta el sistema o procedimiento.

15 f.- El comercio se beneficia de su incremento de ventas y la cesión de beneficio se compensa por la disminución que supone en gastos de propaganda.

El nuevo sistema consiste en lo siguiente:

20 Por medio de agentes y de propaganda se buscará la adhesión al sistema de todos los trabajadores cabeza de familia y, una vez conseguida una gran masa de compradores adheridos, se ofrecerá a los comerciantes, que deseen colaborar, el hacer las compras en sus establecimientos, indicandoles que deben ofertar un tanto por cien de descuento

25 en todas las compras que se hagan, en sus establecimientos, por los compradores-adheridos. Una vez recibidas las ofertas que hagan los distintos comerciantes se elegirá la más conveniente a los intereses de los compradores-adheridos, recomendando, a éstos, el realizar sus compras en los establecimientos que hayan ofertado mayor descuento.

30 La concesión se hará por un año prorrogable. En los pueblos de hasta 10.000 habitantes solo se admitirá la colaboración de un establecimiento de cada rama del comercio y en las poblaciones de mayor número de habitantes la concesión se hará por barrios.

35

256762



Podrán ser adheridos al sistema todos los trabajadores españoles cabeza de familia, para lograrlo solo tendrán que solicitarlo de los agentes del sistema los que le entregarán un carnet de adherido. El hecho de ser adherido al sistema no crea para el asociado ninguna obligación económica aparte de abonar el valor del carnet, tarjeta y ficha que en ningún caso será mayor del de coste. Tendrá la obligación moral de realizar sus compras en los establecimientos que, en la tarjeta que se le entregará anualmente, se le indique.

Anualmente se entregará a los adheridos una tarjeta en la que figurarán los establecimientos colaboradores con indicación de los descuentos que cada uno en particular haga a los compradores-adheridos.

Al realizar, los adheridos, sus compras en los establecimientos colaboradores, los comerciantes entregarán un boleto en el que debe figurar su razón social y el importe total de la compra realizada. Los boletos que cada adherido consiga los entregará, cada fin de mes, en los servicios de control del sistema. El importe del descuento que a cada adherido corresponda se le abonará en su ficha, mensualmente. Al final de cada año, los descuentos que a cada adherido corresponda, se le ingresará en una CARTILLA DE AHORROS donde podrá disponer del total que le haya correspondido.

Los comerciantes colaboradores ingresarán mensualmente, y en el Banco que se le indique, las cantidades totales del descuento que corresponda por compras realizadas en sus establecimientos y que se hayan controlado por el sistema según los boletos entregados por los

256762



70 adheridos, estas cantidades se ingresarán a plazo fijo y solo podrán retirarlas los adheridos una vez que se le hayan ingresado en su cartilla de ahorros. Los intereses de las cantidades acumuladas durante cada año quedarán propiedad del sistema.

Describe suficientemente la invención, así como la manera de realizarla practicamente, debe hacerse constar que la misma es susceptible de cualesquiera modificaciones de detalle que no alteren su fundamento.

75

-:- **NOTA** -:-

Los puntos de invención propia y nueva que se presentan para que sean objeto de esta patente de invención, de caracter económico-comercial, en España, por veinte años, son los siguientes:

80

1º.- Nuevo sistema de compra-venta primado, caracterizado porque la entidad que lo adopta concierta con un grupo de comerciantes colaboradores, el suministro a sus adheridos con un descuento determinado en sus compras, posibilitando a sus compradores adheridos las adquisiciones a precio de contado con un descuento que se traduce en la entrega de un boleto en el que figura la razón social vendedora y el importe de la compra, entregándose estos boletos por los compradores en la entidad que hará el abono en ficha mensualmente, y realizará un ingreso, al final de cada año, de los descuentos en una cartilla de ahorros a favor del titular de cada tarjeta, lo cual se nutrirá con el valor de dichos descuentos que los comerciantes colaboradores habrán ingresado en una cuenta a nombre de la entidad.

85

90

95

2º.- "NUEVO SISTEMA DE COMPRA-VENTA PRIMA-



MAR. 1960

256762

DO".

MI y como se ha descrito en la memoria que antecede y para los fines que se han especificado.

Consta la presente memoria descriptiva de cinco hojas escritas a máquina por una sola cara.

100

Madrid, 28 de Marzo de 1960